

Boletín Oficial



DE LA PROVINCIA DE CORDOBA

Franqueo concertado

Artículo 1.º Las leyes obligarán en la Península, islas Baleares y Canarias, á los veinte días de su promulgación si en ellas no se dispusiese otra cosa. Se entiende hecha la promulgación el día en que termina la inserción de la ley en la *Gaceta* oficial.

Art. 2.º La ignorancia de las leyes no excusa de su cumplimiento.

Art. 3.º Las leyes no tendrán efecto retroactivo, si no dispusieren lo contrario.—(Código civil vigente).

Real decreto é Instrucción de 24 de Enero de 1905.

Artículo 23. Las Corporaciones provinciales y municipales abonarán, en primer término, al Notario ó Notarios que autoricen las subastas, los derechos por ellos devengados y los suplementos adelantados por los mismos, así como los derechos de inserción de los anuncios en los periódicos oficiales, cuidando de reintegrarse del rematante, si lo hubiere, del importe total de los referidos gastos, de cuyo cargo son, con arreglo á lo dispuesto en la regla 8.ª del art. 8.º

SUSCRIPCIÓN PARTICULAR	
EN CORDOBA	Pesetas.
Un mes.	3
Trimestre.	8 25
Seis meses.	16 50
Un año.	33

FUERA DE CORDOBA	
Pesetas.	
Un mes.	4
Trimestre.	11 25
Seis meses.	22 50
Un año.	45

Número suelto, 40 céntimos de peseta.

Se publica todos los días, excepto los domingos.

NOTA IMPORTANTE.—Inmediatamente que los señores Alcaldes y Secretarios reciban este BOLETIN dispondrán que se fije un ejemplar en el sitio de costumbre, donde permanecerá hasta el recibo del número siguiente.

Las leyes, órdenes y anuncios que se manden publicar en los *Boletines oficiales* se han de remitir al Jefe político respectivo, por cuyo conducto se pasarán á los editores de los mencionados periódicos.

(Órdenes de 2 de Abril, de 3 y 21 de Octubre de 1854.)

Los señores Secretarios cuidarán, bajo su más estrecha responsabilidad, de conservar los números de este BOLETIN, coleccionados para su encuadernación, que deberá verificarse al final de cada año.

ADVERTENCIA.—Conforme con la condición 4.ª del pliego que ha servido de base para la subasta, no se insertará ningún edicto ó anuncio que sea á instancia de parte sin que abonen los interesados el importe de su publicación, ó garanticen el pago, á razón de 25 céntimos por línea ó parte de ella, y la venta de números sueltos á 40 céntimos.

PARTE OFICIAL

Presidencia del Consejo de Ministros

(*Gaceta* del día 11 de Diciembre.)

88. M.M. el REY Don Alfonso XIII y la REINA Doña Victoria Eugenia (que Dios guarde) continúan sin novedad en su importante salud.

Del mismo beneficio disfrután todas las demás personas de la Augusta Real Familia.

Gobierno civil DE LA PROVINCIA DE CORDOBA

Circular núm. 3561

Para dar cumplimiento á lo determinado en el art. 5.º del tratado internacional hoy vigente entre España y Francia y á lo que se dispone en el Real decreto publicado en la *Gaceta* de 30 de Agosto de 1891, referente á los mozos que hayan eludido el servicio militar en España, alegando ser hijos de padres franceses, y por lo tanto, de nacionalidad francesa, espero del reconocido celo de los señores Alcaldes de esta provincia remitan relación nominal justificada de los jóvenes franceses nacidos en España en el año 1886, residentes en sus respectivas localidades y términos municipales, como pertenecientes al cupo de 1907, exigiéndoles á estos la presentación de certificado que acredite haber cumplido con la ley de reclutamiento en Francia, y de no

presentar serán nueva y definitivamente incluidos en el contingente militar español, en el distrito de su nacimiento en España, y se hace pública por medio de este periódico oficial para su más exacto cumplimiento.

Córdoba 11 de Diciembre de 1906.

—El Gobernador, JOSÉ SANMARTÍN.

Ayuntamientos

MONTORO

Extracto de los acuerdos adoptados por este ilustre Ayuntamiento y Junta municipal durante el mes de Octubre último.

Sesión del día 1.º

Presidencia del señor Teniente primero de Alcalde don José Molina Ortiz.

Leída el acta de la anterior fué aprobada y se acordó:

Aprobar varias cuentas de servicios prestados al Municipio.

Ídem el estado de distribución de fondos para el mes de Octubre.

Conceder á Juan González Cabrera (menor), Andrés Pavón Notario y Bartolomé Pavón López, el socorro de 10 pesetas á cada uno á fin de que puedan llevar á Córdoba á sus hijos Francisco González García, María Rosa Pavón Fernández y Juan Antonio Pavón Ruiz y someterlos al tratamiento antirrábico, por haber sido mordidos por perro hidrófobo.

Ídem á Francisco Higuera Benítez y José Mora Carrasquilla, el de 50 pesetas á cada uno, al objeto de que puedan trasladarse á Madrid la esposa del primero Laureana Rodríguez

Vega y la hija del segundo Encarnación Mora Jiménez, con el fin de someterse ambas á operaciones quirúrgicas para el tratamiento de las enfermedades que padecen.

Que se exponga al público, durante el plazo de diez días, el repartimiento del déficit del cupo de consumos del extrarradio de olivar y campiña, de este término, respectivo al corriente año.

Que se aumente en 25 céntimos de peseta diarios la consignación que se fije en el presupuesto del próximo ejercicio de 1907 para el pago de la renta de la casa que ocupa la oficina de Correos y Telégrafos de esta población.

Sesión del día 8

Presidencia del señor Teniente primero de Alcalde don José Molina Ortiz.

Leída el acta de la anterior fué aprobada y se acordó:

Aprobar varias cuentas de servicios prestados al Municipio.

Ídem dos del portero de estas Casas Consistoriales Francisco Reina Díaz, importante una 174'47 pesetas y la otra 309'30, por los gastos ocasionados con motivo de los socorros en alimentos facilitados á los obreros de esta localidad faltos de trabajo, desde el día 17 de Septiembre al 1.º de Octubre.

Ídem otra de la recaudación de consumos del mes de Septiembre último.

Ídem otra, importante 65'60 pesetas, del Administrador de consumos don Idefonso Serrano Canales, por gastos de material invertido durante citado mes en la oficina de su cargo.

Ídem el extracto de los acuerdos adoptados por este ilustre Ayunta-

miento durante el mes de Septiembre último, y que se remita al señor Gobernador civil de la provincia para que se sirva disponer su publicación en el BOLETIN OFICIAL.

Sesión del día 15

Presidencia del señor Alcalde don Pedro Medina Pedrajas.

Leída el acta de la anterior fué aprobada y se acordó:

Aprobar varias cuentas de servicios prestados al Municipio.

Denegar la petición de Martín Madrid Zurita, solicitando se le prorrogue por tres años más, con la misma renta y condiciones en que lo tiene hasta fin del corriente, el contrato de arrendamiento del barco de Arenoso.

Que se haga saber á Antonio González Gómez que en el preciso término de cuarenta y ocho horas dé principio á las obras para la construcción del muro de contención del camino que limita la haza de su propiedad en el sitio de la Rehoya, por el lado Sur, á lo cual está obligado por acuerdo capitular de 9 de Julio anterior, por consecuencia de la excavación que hiciera en el talud de dicho camino, bajo apercibimiento, en caso contrario, de hacerlo de oficio y á su costa.

Que se adquiriera una becerra inoculada de vacuna para facilitarla gratis á este vecindario.

Sesión del día 22

Presidencia del señor Alcalde don Pedro Medina Pedrajas.

Leída el acta de la anterior fué aprobada y se acordó:

Aprobar varias cuentas de servicios prestados al Municipio.

Que se haga saber á la representa-

ción de la Excm. Sra. Condesa de la Vega del Pozo, en esta localidad, disponga la ejecución de un muro de contención que supla las excavaciones practicadas en el talud del camino vecinal del lado Sur de la haza de tierra titulada la Rehoya, en los ruedos de esta población, por considerar que no ha debido reconocerse personalidad bastante en Antonio González Gómez para obligarlo a ejecutar dichas obras, puesto que el documento de venta hecho a su favor por citada excelentísima señora es privado y no se halla inscrito aún su derecho en el Registro de la propiedad.

Que se contraten mediante subasta pública los servicios siguientes: el arrendamiento de la barca de Arenoso, el idem de la casa Alhóndiga, el servicio de la limpieza de las calles y plazas, la cobranza del arbitrio especial sobre licencias para establecer puestos en la vía pública y el suministro de aceite de oliva para los faroles de mano de los serenos de esta población.

Desestimar la pretensión de don Urbano Mata, solicitando se destruya y haga desaparecer la torre transformador de luz eléctrica construida por la empresa titulada de la Vega de Armijo entre las casas números 11 y 13 de la calle Domingo de Lara, a las cuales quita vista, en consideración a ser indispensable para la explotación de la fábrica y haberse creado a su favor derechos que es necesario respetar.

JUNTA MUNICIPAL

Aprobar, sin la menor modificación, el presupuesto ordinario para el próximo año de 1907, y que se remita al señor Gobernador civil de la provincia a los efectos que determina el art. 150 de la vigente ley Municipal.

Sesión del día 29

Presidencia del señor Alcalde don Pedro Medina Pedrajas.

Leída el acta de la anterior fué aprobada y se acordó:

Aprobar varias cuentas de servicios prestados al Municipio.

Desestimar la instancia del Alcalde pedáneo de la aldea de Cardaña, solicitando el establecimiento en la misma de un puesto de Guardia civil, por no contar con fondos suficientes para ello.

Conceder tres meses de licencia al capellán del cementerio don José Lara Coca, con la sustitución del Presbítero don José Cañuelo y Castro.

Que se manifieste al señor Administrador de Hacienda de la provincia la imposibilidad de formar y remitir para los primeros días de Diciembre próximo el padrón de cédulas personales, por estarse confeccionando en la actualidad los repartimientos sobre la riqueza rústica y urbana, la matrícula de la contribución industrial y el padrón de carruajes de lujo.

Que se entiendan con Antonio González Gómez las diligencias encaminadas a la construcción del muro de contención que supla las excavacio-

nes practicadas por el mismo en el talud del camino vecinal lindante con la haza de la Rehoya, en los ruedos de esta población, en consideración a haberse ofrecido por la representación de la Excm. Sra. Condesa de la Vega del Pozo, en esta ciudad, que en el caso de tenerse que enagenar dicha haza oficialmente para atender al pago de la construcción de citado muro, haría que indicada excelentísima señora otorgase la oportuna escritura de venta a favor del González Gómez.

Aprobar la tarifa con arreglo a la cual ha de hacerse efectivo en el próximo venidero año el impuesto establecido sobre puestos en la vía pública.

El precedente extracto fué aprobado por este ilustre Ayuntamiento en sesión de ayer, y dispuso se remita al señor Gobernador civil de la provincia para su inserción en el BOLETIN OFICIAL, en cumplimiento del artículo 109 de la vigente ley orgánica.

Montoro 13 de Noviembre de 1906.
—El Secretario, Vicente Jiménez.—
V.º B.º: El Alcalde, Pedro Medina.

PALMA DEL RIO

Núm. 3448

Extracto de los acuerdos tomados por este Ayuntamiento durante el mes de Octubre último, formado en cumplimiento del artículo 109 de la ley Municipal.

Sesión del día 1.º

Presidencia del señor Alcalde don Antonio Guzmán y Guzmán.

Se leyó y fué aprobada el acta de la anterior.

Se dió lectura de las circulares de interés insertas en los *Boletines oficiales* recibidos durante la última semana y de la correspondencia despachada en igual período; quedaron enterados los señores Concejales, acordando su archivo en el de esta Secretaría.

Se aprobó el extracto de los acuerdos adoptados por este Ayuntamiento y Junta municipal en el pasado mes de Septiembre, y que sea remitido al señor Gobernador civil, para su inserción en el BOLETIN OFICIAL de la provincia.

Idem el estado de la distribución e inversión de fondos para satisfacer las obligaciones del presente mes.

Se concedió un dote de los dejados por la buena memoria de doña Ana de Santiago a la pobre huérfana Concepción Gamero Sánchez, para cuando contraiga su matrimonio con Francisco Pérez Carmona, también pobre, de estos vecinos y cuando en turno le corresponda.

Idem un socorro de 4 pesetas al pobre enfermo Rafael Castro García por padecer de úlceras específicas en ambas córneas para que pueda pasar al Hospital de Sevilla.

Idem idem a Francisco Muñoz Junco para pasar a dicho Hospital para curarse de una afección a los ojos, según consta de la certificación facultativa que presenta.

Se acordó anunciar a segunda su-

basta las especies sujetas al impuesto de consumos de esta ciudad, por no haber tenido efecto la primera, el día 12 de los corrientes, de doce a dos de su tarde, publicándose y fijándose los correspondientes edictos.

Se aprobó por la Corporación la cuenta del segundo y tercer trimestre del corriente año, rendida por el Agente en la capital don Francisco Cuesta Martínez, por encontrarla conforme tanto en el cargo como en la data.

Con lo cual terminó la sesión.

Sesión del día 8

Presidencia del señor Alcalde don Antonio Guzmán y Guzmán.

Se leyó, aprobó y firmó el acta de la anterior.

Se leyeron las circulares de interés insertas en los *Boletines oficiales* recibidos durante la anterior semana, y se dió cuenta de la correspondencia despachada en igual período; quedaron enterados acordando su archivo.

Se concedieron quince días de licencia al médico titular don Manuel Fuentes Calvo, previniéndole que durante su ausencia deje encargado a un compañero para la asistencia de los enfermos que tiene a su cargo.

Idem se concedieron dos pensiones de lactancia a las vecinas pobres Alodia Jiménez Luque y Dolores León Gálvez para amamantar a sus pequeños hijos, y un socorro domiciliario a la enferma Ana Navarro López para que pueda trasladarse al Hospital de Córdoba a curarse de la vista.

Se acordó por el Ayuntamiento nombrar fiel del matadero público a don Rafael Morales Domínguez, con el haber que tiene asignado dicho destino en el actual presupuesto.

Se autorizó al señor Secretario don José Bazo Vélez para ir a la capital a ingresar fondos en la Hacienda por la cuota de consumos del corriente año, abonándosele los gastos que haga en su viaje con cargo al capítulo 1.º, art. 8.º del actual presupuesto.

Con lo que terminó esta sesión.

Sesión del día 15

Presidencia del señor Alcalde don Antonio Guzmán y Guzmán.

Se leyó y aprobó el acta de la anterior.

Se leyeron las circulares publicadas en los *Boletines oficiales* recibidos durante la semana última y se dió cuenta de la correspondencia despachada en igual período; quedaron enterados y que se archiven.

Se concedieron 5 pesetas de socorro para trasladarse al Hospital de Sevilla a que le curen de la fractura del brazo izquierdo a José Muñoz Barea.

Se acordó sacar a subasta el fruto de naranja existente en el paseo del Llano de San Francisco, para el día 31 del actual, a las doce de su mañana, por pujas a la llana.

Se dió cuenta de que el 12 del actual tuvo lugar la segunda subasta del impuesto de consumos de esta ciudad, y fué adjudicada a don Juan Segovia Flores por la cantidad de 63 180 pesetas. El Ayuntamiento quedó enterado ordenando que el expediente ori-

ginal y su copia sea remitido al señor Administrador de Hacienda de la provincia para su aprobación.

Con lo que terminó la sesión.

Sesión del día 22

Presidencia del señor Alcalde don Antonio Guzmán y Guzmán.

Se leyó y aprobó el acta de la anterior.

Se dió conocimiento de las circulares de interés publicadas en los *Boletines oficiales* y de la correspondencia despachada durante la última semana, quedaron enterados los concurrentes y ordenaron su archivo en el de esta Secretaría municipal.

Se concedieron 4 pesetas de socorro al pobre Rafael Asencio Espín, para que pueda trasladarse a la capital a curarse de una úlcera que padece en el ojo izquierdo.

Con lo que terminó la sesión.

Sesión del día 29

Presidencia del señor Alcalde don Antonio Guzmán y Guzmán.

Se leyó y aprobó el acta de la anterior.

Se leyeron las circulares de interés insertas en los *Boletines oficiales* recibidos durante la semana última, y se dió conocimiento de la correspondencia despachada en igual período, quedando enterados los Concejales y ordenando su archivo en el de esta Secretaría.

Se concedió pensión de lactancia a Rosa Cardibo Almenara, para amamantar a su hija Belén, de tres meses, por ser pobre y carecer de secreción láctea.

Y, por último, le fué concedida otra pensión de lactancia a Rosario Caro Cabrera, para amamantar a su hija Dolores, por iguales motivos que la precedente.

Con lo cual terminó la sesión.

Palma del Río 3 de Noviembre de 1906.—El Secretario, José Bazo.

El precedente extracto fué aprobado por el Ayuntamiento en sesión de este día.

Palma del Río 5 de Noviembre de 1906.—El Alcalde, Antonio Guzmán.—El Secretario, José Bazo.

PUENTE GENIL

Núm. 5554

Don Juan Delgado Brazón, Alcalde presidente del ilustre Ayuntamiento de esta villa.

Hago saber: que habiendo terminado la Junta municipal de mi presidencia el reparto vecinal de consumos para el año próximo de 1907, cumpliendo con lo dispuesto en el artículo 309 del Reglamento de 11 de Octubre de 1898, queda expuesto al público por espacio de ocho días hábiles y horas de sol a sol, en estas oficinas municipales, para que los contribuyentes comprendidos en el mismo puedan examinarlo y formular las reclamaciones que estimen procedentes.

Lo que se hace público para conocimiento general.

Puente Genil 9 de Diciembre de 1906.—Juan Delgado.

ALCARACEJOS

Núm. 3566

Don Rafael Gómez Benítez, Alcalde constitucional de esta villa.

Hago saber: que el padrón de cédulas personales de este término, formado para el año próximo de 1907, queda expuesto al público por tiempo de quince días, durante los cuales pueden presentarse en esta Secretaría las reclamaciones pertinentes.

Alcaracejos 10 de Diciembre de 1906.—Rafael Gómez.

HORNACHUELOS

Núm. 3570

Don Antonio González Carrascosa, Alcalde constitucional de esta villa.

Hago saber: que acordado para el año próximo el servicio de bagaje, se anuncia al público que tendrá efecto su arriendo por subasta pública el 15 de los corrientes, en estas Casas Consistoriales, a las trece, bajo el tipo de 750 pesetas, y pliego de condiciones que está de manifiesto en la Secretaría municipal.

Hornachuelos 5 de Diciembre de 1906.—Antonio González.

Núm. 3571

Hago saber: que acordado el arriendo en subasta pública del servicio municipal para el año próximo, del alumbrado de la población, se anun-

cia que el acto tendrá lugar en estas Casas Consistoriales, el 15 del actual, a las doce del día, bajo el tipo de 1.000 pesetas, y pliego de condiciones que se encuentra de manifiesto en esta Secretaría.

Hornachuelos 5 de Diciembre de 1906.—Antonio González.

MONTEMAYOR

Núm. 3572

Don Salvador Varona Jiménez, Alcalde constitucional de esta villa.

Hago saber: que el Ayuntamiento de mi presidencia ha acordado enagenar en subasta pública las ciento cuarenta y cuatro fanegas veinte y un cuartillos de trigo, existentes en este Pósito, para con su producto atender en parte al pago del contingente que debe el mismo a la comisión permanente del ramo, y a otros gastos del establecimiento.

La subasta tendrá lugar en estas Casas Consistoriales el día 18 del actual, ante la comisión respectiva, de once a doce de la mañana.

El tipo para la licitación será el de 9'50 pesetas cada fanega. Constan las demás condiciones en el expediente oportuno que queda de manifiesto en la Secretaría de este Municipio.

Montemayor 10 de Diciembre de 1906.—Salvador Varona.

INSTITUTO GEOGRAFICO Y ESTADISTICO

SECCIÓN PROVINCIAL DE ESTADÍSTICA DE CÓRDOBA

ESTADÍSTICA DEL MOVIMIENTO NATURAL DE LA POBLACIÓN

AÑO DE 1906

MES DE NOVIEMBRE

Datos referentes a esta capital.

Población 60.315 habitantes.

NÚMERO DE HECHOS.	Absoluto.....	Nacimientos.....	155
		Defunciones.....	146
		Matrimonios.....	33

(Sin incluir los nacidos muertos) Nacido muerto es el que nace ya muerto ó vive menos de 24 horas.

Por 1.000 habitantes	Natalidad.....	2'57
	Mortalidad.....	2'42
	Nupcialidad.....	0'55

Vivos.....	Varones.....	84
	Hembras.....	71
	TOTAL.....	155

NÚMERO DE NACIDOS Vivos.....	Legítimos.....	139
	Ilegítimos.....	10
	Expósitos.....	6
TOTAL.....	155	

Muertos.....	Legítimos.....	8
	Ilegítimos.....	>
	Expósitos.....	>
TOTAL.....	8	

Varones.....	73
Hembras.....	73
TOTAL.....	146

NÚMERO DE FALLECIDOS.....	Menores de cinco años.....	52
	De cinco y más años.....	94
	TOTAL.....	146

(No se incluyen los nacidos muertos.)

En hospitales y casa de salud.....	34
En otros establecimientos benéficos.....	7
TOTAL.....	41

AYUNTAMIENTO DE CÓRDOBA

Núm. 3569

AÑO DE 1906.

MES DE DICIEMBRE

PRESUPUESTO DE GASTOS

Distribución de fondos por capítulos que, para satisfacer las obligaciones de dicho mes y anteriores, presenta el Alcalde que suscribe a la aprobación del Excmo. Ayuntamiento, con atemperancia a cuanto preceptúa el R. D. de 23 de Diciembre de 1902.

Capítulos.	OBLIGACIONES	Obligaciones de pago.		Voluntario	TOTAL
		Inmediato.	Diferible.		
		Pesetas.	Pesetas.		
1.º	Gastos del Ayuntamiento	8342 62	1000	>	9342 62
2.º	Policía de seguridad	6146 44	1000	1000	8146 44
3.º	Policía urbana y rural	46000	6000	4000	56000
4.º	Instrucción pública	3500	2500	1500	7500
5.º	Beneficencia	12035 86	>	>	12035 86
6.º	Obras públicas	14000	1500	1000	16500
7.º	Corección pública	18000	7000	6000	31000
8.º	Montes	>	>	>	>
9.º	Cargas y contingente provincial	80000	2000	1500	83500
10.	Obras de nueva construcción	20000	3000	500	23500
11.	Imprevistos	35 60	>	>	35 60
12.	Resultas	40000	>	>	40000
	TOTAL	248 060 52	24000	15500	287 560 52

Córdoba 1.º de Diciembre de 1906.—José García Martínez.

Dada cuenta en la sesión de ayer de la distribución de fondos que antecede, el Excmo. Ayuntamiento resolvió aprobarla en todas sus partes, según y a los efectos que la ley determina. Y para que conste lo consigno así en Córdoba a 4 de Diciembre de 1906.—Manuel Varo, Secretario.—Es copia: El Alcalde, José García Martínez.

Causas de las defunciones.		Número de fallecidos
Fiebre tifoidea (tifo abdominal)	1	
Tifo exantemático.....	>	
Fiebres intermitentes y caque- xia palúdica.....	3	
Viruela.....	5	
Sarampión.....	1	
Escarlatina.....	1	
Coqueluche.....	1	
Difteria y crup.....	3	
Gripe.....	1	
Cólera asiático.....	>	
Cólera nostras.....	>	
Otras enfermedades epidémi- cas.....	>	
Tuberculosis pulmonar.....	10	
Tuberculosis de las meninges..	>	
Otras tuberculosis.....	4	
Sifilis.....	1	
Cáncer y otros tumores malignos.....	3	
Meningitis simple.....	2	
Congestión hemorragia y reblandecimiento cerebral.....	5	
Enfermedades orgánicas del corazón.....	21	
Bronquitis aguda.....	5	
Bronquitis crónica.....	3	
Pneumonía.....	2	
Otras enfermedades del aparato respiratorio.....	6	
Afecciones del estómago (menor cáncer).....	>	
Diarrea y enteritis (dos años y más).....	11	
Diarrea y enteritis (menores de dos años).....	18	
Hernias, obstrucciones intestinales.....	>	
Cirrosis del hígado.....	1	
Nefritis y mal de Bright.....	3	
Otras enfermedades de los riñones, de la vejiga y de sus anexos.....	>	
Tumores no cancerosos y otras enfermedades de los órganos genitales de la mujer.....	>	
Septicemia puerperal (fiebre, peritonitis, flebitis puerperal).....	2	
Otros accidentes puerperales...>	>	
Debilidad congénita y vicios de conformación.....	7	
Debilidad senil.....	3	
Suicidios.....	>	
Muertes violentas.....	1	
Otras enfermedades desconocidas ó mal definidas.....	21	
TOTAL.....	146	

Córdoba 11 Diciembre 1906.—El Jefe de Estadística, Manuel Cabronero.

JUZGADOS

CORDOBA

Núm. 8563

Don José Marín Fernández, Juez de primera instancia de esta capital.

Hago saber: que en este Juzgado y por la Escribanía del que refrenda se sigue expediente á instancia del Procurador de este Colegio don Francisco de la Cruz y Córdoba, en nombre de don Benito Grande Barrera, sobre inscripción á su favor en este Registro de la propiedad del dominio de las casas números cincuenta y dos y cincuenta y cuatro modernos de la calle de San Francisco, de esta ciudad, en el cual, por providencia de esta fecha, se ha mandado expedir el presente segundo edicto, por el que se hace saber á don Mariano, don Rafael, don Antonio, doña Josefa y don Ramón Barcia Velasco, cuyo paradero se ignora y de los cuales proceden las dos casas, la existencia de este expediente, y se les cita, y también á los que tengan algún derecho en dichos bienes, para que en el término de nueve días, contados desde la inserción del presente en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia, comparezcan en dicho expediente á hacer uso de su derecho; bajo apercibimiento, en otro caso, de pararles el perjuicio á que haya lugar.

Dado en Córdoba á tres de Diciembre de mil novecientos seis.—José Marín.—El actuario, Licenciado Pedro Fernández Pintado.

Núm. 8579

Don José Marín Fernández, Juez de instrucción de esta ciudad.

En virtud del presente y término de diez días, contados desde su inserción en la Gaceta de Madrid y BOLETIN OFICIAL de esta provincia, se cita, llama y emplaza á Rafael Salas Jiménez, natural y vecino de esta ciudad, de treinta y dos años de edad, soltero, jornalero, y á Dolores González Pérez, de igual naturaleza y vecindad, de treinta años, casada, los que fueron sorprendidos por la guardia civil, el día tres del pasado mes de Noviembre, con dos sacos de aceituna, cuyo contenido era de dos fanegas, en el sitio paso de la Carnicera, del kilómetro siete de la línea de Málaga, con el objeto de recibirles declaración, y á los dueños de expresadas aceitunas para ofrecerles el sumario que con este motivo se sigue en este Juzgado; bajo apercibimiento que de no comparecer les parará el perjuicio que haya lugar en derecho.

Dado en Córdoba á doce de Diciembre de mil novecientos seis.—José Marín.—El actuario, Pedro Fernández Pintado.

LUCENA

Núm. 8564

Don Antonio Bellver de Oña, Juez de instrucción de esta ciudad y su partido.

Por el presente edicto ruego y encargo á todas las autoridades civiles y militares y ordeno á los individuos de la policía judicial procedan á la

busca y detención de dos desconocidos cuyas señas se expresan á continuación, los cuales, el día tres del actual, sorprendieron á José Montes Carvajal en una estacada de don Joaquín Muñoz López, atándole y robándole las caballerías y efectos que se expresarán, procediéndose igualmente á la busca y ocupación de citadas caballerías y efectos, y caso de ser habidos sean conducidos aquellos á la cárcel de este partido, á mi disposición, y las caballerías y efectos á disposición de este Juzgado, con la persona ó personas en cuyo poder se encuentren, si no justifican su legítima adquisición.

Dado en Lucena á seis de Diciembre de mil novecientos seis.—Antonio Bellver de Oña.—El actuario, Pedro Romero.

Señas de los desconocidos

Uno de veinte y cinco años, estatura regular, más bien bajo, delgado, sin bigote y poca barba, sombrero de ala plana color café, usando chaqueta oscura de lanilla, alpargatas blancas, usadas; y el otro de treinta años, estatura regular, más grueso que el anterior, bigote negro, barba como de no haberse afeitado en una semana, vistiendo sombrero claro, chaqueta y pantalón oscuros y con zapatos, llevando una manta parda, vieja, y unas alforjas encarnadas.

Señas de las caballerías y efectos

Una mula mohina, con una matura reciente en el lado derecho del pecho, cerrada, menos de marca, sin hierro.

Otra castaña oscura, cerrada, menos de marca, sin hierro; la mohina con aparejo compuesto de dos ropones de lana, uno tiene una manilla, ataharre sin embalar, enjalma y la cincha nuevas ambas, con jaquimas de correa negra, con cabestro de esparto, y una petaca de becerro color castaña clara, conteniendo una cajilla de tabaco, de regular tamaño, teniendo pintado, en la parte exterior, dos caballos corriendo montados por ginetes.

POSADAS

Núm. 8568

Don Alfonso Palma y Blázquez, Juez de instrucción de esta villa y su partido.

Por virtud del presente, que para su publicación será inserto en la Gaceta de Madrid y BOLETIN OFICIAL de esta provincia, se citan, llaman y emplazan á los autores, hasta hoy desconocidos, de la tentativa de robo y daño causado en la noche del diez y siete al diez y ocho de Noviembre último en la casilla enclavada en el kilómetro cincuenta y tres de la línea férrea de Córdoba á Sevilla, término municipal de la ciudad de Palma del Río, á fin de que comparezcan ante este Juzgado, sito en la calle Gaitán, número veinte y dos, de esta repetida villa, dentro del término de diez días, á prestar declaración y responder á los cargos que les resultan en el sumario que instruyo con tal motivo; apercibidos de que si no comparecen

les parará el perjuicio á que hubiere lugar en derecho.

Al propio tiempo ruego y encargo á toda clase de autoridades, tanto civiles como militares y demás individuos de la policía judicial de la nación, practiquen activas y eficaces diligencias en averiguación de quienes puedan ser dichos autores, y caso de ser habidos sean puestos á disposición de este Juzgado, y en clase de detenidos, en la cárcel de este partido; pues así lo tengo acordado en el susodicho sumario.

Dado en Posadas á once de Diciembre de mil novecientos seis.—Alfonso Palma.—El Escribano, Licenciado Joaquín Iglesia.

CABRA

Núm. 8581

Don Diego Carrión y Corral, Juez de instrucción de este partido.

Hago saber: que como al oscurecer de la tarde del siete del actual, dos sujetos cuyos nombres y circunstancias se desconocen, penetraron por un patio en la casa y fábrica del molino harinero, nombrado del Fondón, término de esta ciudad, propia de Pascual Cuenca Arjona, y violentando un pequeño armario que había en la sala alta, sustragieron del mismo setecientos cincuenta pesetas, de ellas seiscientos cincuenta en billetes del Banco de España de á cincuenta y de á veinte y cinco pesetas, y las ciento restantes en monedas de á duro, por cuyo hecho instruyo el correspondiente sumario.

En su virtud, ruego y encargo á todas las autoridades é individuos de la policía judicial, procedan á la busca y captura de dichos sujetos y al rescate de la cantidad robada, poniéndolos, en caso de ser habidos, á disposición de este Juzgado.

Dado en Cabra á ocho de Diciembre de mil novecientos seis.—Diego Carrión.—El actuario, Licenciado Alfredo Hurtado.

SECCION DE ANUNCIOS

En apoyo de la advertencia que se hace en la cabeza de este periódico oficial, y para mejor inteligencia de cuantos en el orden oficial ó particular publiquen anuncios, sea cual fuere su procedencia, se inserta á continuación la parte dispositiva de la Real orden de 7 de Febrero de 1906, publicada en este BOLETIN el día 13 del mismo mes año.

Dice así:

«Las Corporaciones provinciales y municipales están obligadas á satisfacer todos los gastos de las subastas que se declaren desiertas, con arreglo igualmente á los artículos 8.º y 23 de la referida Instrucción.

«Las expresadas Corporaciones están obligadas á satisfacer los derechos de inserción en los periódicos oficiales de todas las subastas que

resulten desiertas, por no haber motivo que aconseje la excepción de este pago.

«Debe recordarse que las Corporaciones son las que deben abonar en primer término todos los gastos de las subastas inexcusablemente, á reserva de reintegrarse, cuando exista rematante, de los gastos ocasionados por la subasta en que hubiere posterior.»

En la imprenta del «Diario de Córdoba», Letrados 18, se hallan de venta los impresos siguientes:

Los poderes para clases pasivas, residentes en Córdoba y fuera.

Cédulas de apremio de segundo grado, con arreglo á la Instrucción de 26 de Abril de 1900.

LAS GUIAS para la compra y venta de caballerías.

LOS LIBROS borradores de Ingresos y Gastos.

Presupuestos de gastos é ingresos carcelarios.

CUENTAS de caudales y de ordenación.

RECIBOS para la cobranza del impuesto de consumos.

Listas de embarque con arreglo al último modelo.

DECLARACIONES de alta y baja de industrial.

RELACIONES juradas para edificios y solares.

REPARTIMIENTO de consumos y lista cobratoria.

LOS EXPEDIEN-tes para guardas jurados.

APENDICES á los amillaramientos.

PRESUPUESTOS